



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022).

Referencia: 110014003086 2021-00715 00

Se agrega al expediente la documental allegada por el gestor judicial del extremo actor respecto de la diligencia de notificación de la demandada LINDA MARCELA MANRIQUE LUQUE vista a folio 34 del exp digital.

Así las cosas, téngase por notificada a la demandada LINDA MARCELA MANRIQUE LUQUE, quien se notificó personalmente del mandamiento de pago librado en su contra (Mediante comunicación establecida conforme el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, vigente para fecha de realización de la diligencia), y dentro del término legal concedido para ejercer su defensa, permaneció silente.

En consecuencia, se requiere a la parte actora para que continúe con las diligencias de notificación, a la demandada ROSALBA CIFUENTES, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 291 y 292 del C.G.P. o de conformidad con el artículo 8 Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en
estado No. 046 de hoy
22 DE JUNIO DE 2022.
La Secretaria,

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

P.L.R.P.

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal

Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6e5e8681edc87e7b4b7abc6a7c66d524d21b0150540cf1eab68bd19dc41b25b**
Documento generado en 16/06/2022 05:18:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>